



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$5'104,110.68, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL
TRANSF. REC. FED. DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, DERIVADA DEL CONV. P/OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS P/EJEC. OBRAS DE PAV., ESPACIOS DEP. ALUMBRADO PUB. Y REHAB. INFRAEST. EDUCATIVA 2012	\$5,104,110.68

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4380/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, así como al Acta de Sitio de fecha 07 de octubre de 2013, en la cual se estableció como fecha límite para la entrega de la documentación el día viernes 11 de octubre de 2013, el Gobierno Municipal de Chápala mediante el oficio 091/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, entrego la documentación para la atención de la auditoría, de la cual se señala la documentación que no fue entregada:

- Solicitud de Apoyos Económicos o Garantías con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- Contrato de Cuenta Bancaria, así como sus estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su último egreso.
- Informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de obras.
- Informe final de las obras conforme a los anexos 4 y 5 de Disposiciones que regulen el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación enviados a la Secretaría de Finanzas.
- Notificación por escrito a la Secretaría de Finanzas, referente a las transferencias o depósitos a la Contraloría del Estado por concepto de 5 al millar por Obras por Contrato.
- Pólizas de ingreso y egreso mismas que contengan si reporte correspondiente.
- Actas entrega – recepción.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Chápala deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chápala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 272/2014, 293/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Chápala, mediante oficio número 272/2014, de fecha 05 de septiembre 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia certificada de Contrato de Cuenta Bancaria, de Banco Santander No. Cta. 22000309347 así como sus estados de cuenta bancarias de abril a diciembre de 2012.
- Oficio 227/OP/2014, en original, donde especifica que los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de obras no fueron realizados debido a que el Programa no los requirió.
- Copia certificada del oficio 016/2014 donde envía copia de pagos de 2 y 5 al millar, así como la determinación.
- Copia certificada de la aportación con los recibos oficiales no. 138985 por \$1'703,073.30, y no. 137915 por \$ 3'406,146.60 de la Secretaría de Finanzas.
- Copia certificada de cheques cancelados del 141-148, 155 y 156.
- Copia certificada del contrato de obra por \$3'404,572.93 y 1'698,724.28 celebrado entre el Municipio de Chápala y Construcciones Puregua S.A. de C.V., acompañadas con la copias certificadas de las fianzas correspondientes.
- Copia certificada del acta administrativa de entrega-recepción OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2012.
- Copia certificada de la minuta de entrega de recepción OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2012.
- Copia certificada del acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato numero OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2012.
- Copia certificada de las órdenes de pago y sus comprobantes correspondientes a nombre de Construcciones Puregua S.A. de C.V., que son los siguientes : factura 47 por la cantidad de \$17,538.59, 49 por la cantidad de \$174,799.31, 48



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

por la cantidad de \$922,799.98, 44 por la cantidad de \$453,736.11, factura 43 por la cantidad de \$97,818.98, factura 50 por la cantidad de \$114,809.29, factura 51 por la cantidad de \$1'394,156.35, factura 31 por la cantidad de \$384,994.75, factura 29 por la cantidad de \$424,681.07, factura 30 por la cantidad de \$851,143.23, factura 34 por la cantidad de \$158,933.34, factura 35 por la cantidad de \$107,915.00.

Mediante oficio número 293/2014, de fecha 12 de septiembre 2014, presentó juego de originales de los exhortos y apercibimientos.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el Gobierno Municipal de Chápala, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Respecto al punto No. 1 de esta recomendación, se puede constatar que las justificaciones y aclaraciones, así como la documentación presentada cumple con lo solicitado y requerido por este Órgano Estatal de Control.

Con relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se indica que se proporciono oficio con el número 293/2014 dirigido a MTRO. JUAN JOSE BAÑUELOS GUARDADO, Contralor del Estado de Jalisco, donde se adjunta el original del exhorto con número de oficio 282/2014 dirigido a Arq. Manuel Buenrostro Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como el Apercibimiento y la Amonestación por escrito al C. JOSE GUADALUPE DUEÑAS ACOSTA, en su carácter de encargado de la Hacienda Pública Municipal.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- **Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

El Gobierno Municipal de Chápala proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada.**




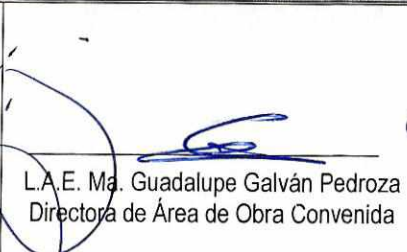
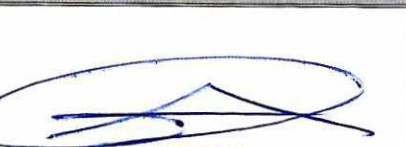
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría Ejecutor: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 H. Ayuntamiento de Chápala. **Ejercicio** 2012

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$5'104,110.68, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL
TRANSF. REC. FED. DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, DERIVADA DEL CONV. P/OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS P/EJEC. OBRAS DE PAV., ESPACIOS DEP. ALUMBRADO PUB. Y REHAB. INFRAEST. EDUCATIVA 2012	\$5,104,110.68

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chápala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 272/2014 y 293/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Chápala, mediante oficio número 272/2014, de fecha 05 de septiembre 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Oficio 176/2014, dirigido al MTRO. Juan José Bañuelos Guardado, donde se especifica que en ningún momento se lee en dicho fundamento (artículo 32-D del C.F.F.), que el ordenamiento es para la Administración Municipal o Ayuntamiento Municipal, firmado por el L.C.P. José Guadalupe Dueñas Acosta, encargado de la Hacienda Pública Municipal.

Mediante oficio número 293/2014, de fecha 12 de septiembre 2014, presentó juego de exhortos y apercibimientos

- Oficio No.278-A/2014 exhorto y original de Apercibimiento y amonestación por escrito.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el Gobierno Municipal de Chápala, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

Con relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se indica que se proporciono con oficio número 293/2014 donde se adjunta originales del exhorto mediante oficio 278-A/2014 dirigido a Lic. José Guadalupe Dueñas Acosta, Encargado de la Hacienda Municipal, así como el original de el Apercibimiento y la amonestación por escrito hacia el C. José Guadalupe Dueñas Acosta, en su carácter de encargado de la Hacienda Pública Municipal.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 02.- **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría Ejecutor: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 H. Ayuntamiento de Chápala. **Ejercicio** 2012

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada	
Comentario			
<p>El Gobierno Municipal de Chápala proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.</p>			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	
		 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$5'104,110.68, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL
TRANSF. REC. FED. DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, DERIVADA DEL CONV. P/OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS P/EJEC. OBRAS DE PAV., ESPACIOS DEP. ALUMBRADO PUB. Y REHAB. INFRAEST. EDUCATIVA 2012	\$5,104,110.68

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se constató que el Ayuntamiento de Chápala no tiene las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, de conformidad a la siguiente tabla:

CONTRATO	GARANTÍAS FALTANTES
OPCH/01/ESPACIOS DEPORTIVOS/2013	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
	FIANZA POR VICIOS OCULTOS
OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2013	FIANZA POR VICIOS OCULTOS

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 48, Artículo 66

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 60, Artículo 90, penúltimo párrafo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chápala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 272/2014 y 293/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Chápala, mediante oficio número 272/2014, de fecha 05 de septiembre 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia certificada de pólizas de fianzas números 88144954000000000, 88144956000000000, 88152021000000000, 88144961000000000, 88152031000000000, 88144958000000000.

Mediante oficio número 293/2014, de fecha 12 de septiembre 2014, presentó juego de exhortos y apercibimientos

- Oficio 279/2014 dirigido a Arq. Manuel Buenrostro Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Apercibimiento y amonestación al Arq. Manuel Buenrostro Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el Gobierno Municipal de Chápala, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

Respecto a la documentación presentada, se puede constatar que cumple con lo solicitado y requerido por este Órgano Estatal de Control.

Con relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se indica que se proporcione documentación original mediante oficio número 293/2014 donde se adjunta el juego de el original del oficio número 279/2014 exhorto dirigido a Arq. Manuel Buenrostro Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo se adjunto Apercibimiento y la amonestación por escrito al Arq. Manuel Buenrostro Martínez, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas donde se le observa por una inconsistencia en el manejo de la información documental.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 03.- **Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de Chápala proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Observación Número: 04

Monto Observado: \$21,996.66

Retenciones Efectuadas y No Enteradas (5 al millar).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$5'104,110.68, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL
TRANSF. REC. FED. DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, DERIVADA DEL CONV. P/OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS P/EJEC. OBRAS DE PAV., ESPACIOS DEP. ALUMBRADO PUB. Y REHAB. INFRAEST. EDUCATIVA 2012	\$5,104,110.68

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que las retenciones efectuadas, por un monto de \$21,996.66, no han sido enteradas al Órgano Estatal de Control (OEC), de conformidad con la tabla siguiente:

CONTRATO	CONCEPTO	MONTO DE LA ESTIMACIÓN	5 AL MILLAR
OPCH/02/ESPACIOS DEPORTIVOS/2013	ANTICIPO 25%	\$ 366,104.37	
	ESTIMACIÓN 1	\$ 182,682.00	\$ 913.41
	ESTIMACIÓN 2	\$ 1,060,689.63	\$ 5,303.45
	ESTIMACIÓN 3	\$ 200,918.74	\$ 1,004.59
	ESTIMACIÓN 4 y FINIQUITO	\$ 20,065.03	\$ 100.33
OPCH/01/ESPACIOS DEPORTIVOS/2013	ANTICIPO 25%	\$ 733,744.16	
	ESTIMACIÓN 1	\$ 442,522.71	\$ 2,212.61
	ESTIMACIÓN 2	\$ 124,040.25	\$ 620.20
	ESTIMACIÓN 3	\$ 131,963.54	\$ 659.82
	ESTIMACIÓN 4	\$ 1,602,478.57	\$ 8,012.39
	ESTIMACIÓN 5	\$ 521,535.76	\$ 2,607.68
	ESTIMACIÓN 6 Y FINIQUITO	\$ 112,435.66	\$ 562.18
TOTALES			\$ 21,996.66

Es de señalar que se detectó que el Gobierno Municipal de Chápala efectuó retenciones por un monto de \$25,516.14, las cuales incluyeron el IVA en su cálculo, por lo que se da una deferencia entre lo retenido y lo que debe de enterar al OEC.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92
Ley Federal de Derechos, Artículo 191
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Chápala deberá de enterar y transferir las retenciones del 5 al millar (\$21,996.66) por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, copia de los recibos del entero.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chápala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 272/2014 y 293/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Chápala, mediante oficio número 272/2014, de fecha 05 de septiembre 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia certificada de oficio 016/2014 y copia certificada del pago 5 al millar.

Mediante oficio número 293/2014, de fecha 12 de septiembre 2014, presentó juego de exhortos y apercibimientos

- Oficio 280/2014 dirigido a Lic. José Guadalupe Dueñas Acosta.
- Apercibimiento y amonestación por escrito al C. José Guadalupe Dueñas Acosta, en su carácter de encargado de la Hacienda Pública Municipal.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$21,996.66	Solventado	\$21,996.66	Pendiente	\$0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el Gobierno Municipal de Chápala, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

Se corroboro que la documentación solicitada ya fue proporcionada por el Gobierno Municipal de Chápala, anexando a este oficio la copia certificada del pago de 5 al millar por la cantidad de \$33,007.92, por lo tanto este punto se considera atendido.

Con relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se indica que se proporciono la documentación



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2014

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)
Auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-CHAPALA/2013 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Chápala.

original con oficio número 293/2014 donde se adjunta el exhorto con oficio número 280/2014, así como el Apercibimiento y amonestación por escrito al C. José Guadalupe Dueñas Acosta, en su carácter de encargado de la Hacienda Pública Municipal, por la inconsistencia en el manejo de los recursos económicos.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número **04.- Retenciones Efectuadas y No Enteradas (5 al millar).**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

El Gobierno Municipal de Chápala proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador